



Circular B17/2014

Calendario de Compensación y Fases y Horario de la Sesión de Compensación

11.enero.2021

Índice de Versiones

24.Jun.2014

Versión Inicial

25.Ago.2015

Modificación de los horarios de las Fases Abierta, Final de Día y After-Hours de la Sesión de Compensación, en la secuencia la modificación de lo Aviso OMIP 05/2007 - Fases y Horario de la Sesión de Negociación.

13.May.2016

Modificación del nombre del Servicio prestado por OMIClear de “Mercado de Derivados de Electricidad (MIBEL)” a “Servicio sobre Contratos de Derivados de Electricidad”. Modificación del número de Fases de la Sesión de Compensación e efectos de simplificación y cambio del horario correspondiente.

24.Nov.2017

Actualización de la Circular por forma a incluir el Servicio sobre Contratos de Derivados de Gas Natural registrados en OMIClear a través del Mercado de Derivados OMIP.

17.Abr.2018

Actualización de la Circular a efectos de incorporar la extensión del Servicio sobre Contratos de Derivados de Gas Natural a los Contratos negociados en MIBGAS Derivatives S.A..

9.Ene.2019

Actualización de la Circular, tras la actualización en las formas de registro de Operaciones en Contratos de Derivados de Gas Natural en OMIClear por vía de MIBGAS Derivatives S.A. (pasando a incluir la posibilidad de registro de Operaciones Bilaterales).

1.Mar.2019

Actualización de la Circular, tras la extensión del Servicio sobre Contratos de Derivados de Gas Natural a MIBGAS S.A.. Modificación de la Figura del apartado 3 bajo la incorporación de MIBGAS S.A. y del nuevo horario de cierre de los Mercados MIBGAS Derivatives S.A. y MIBGAS S.A..

11.Ene.2021

Modificación de los apartados 3 y 6 de la Circular tras la introducción de la posibilidad de registrar “OTC after hours” a través de MIBGAS Derivatives S.A..

CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El siguiente texto en lengua española no es una traducción oficial y su único propósito es informar. El documento original está escrito en lengua portuguesa (disponible en www.omiclear.eu) y registrado por la Comisión del Mercado de Valores Mobiliarios (Comissão do Mercado de Valores Mobiliários). Si hubiera alguna discrepancia entre el original portugués y la traducción española, prevalecerá el original portugués. Aunque se han realizado todos los esfuerzos para proporcionar una traducción exacta, no nos hacemos responsables de la exactitud de la traducción y no será asumida ninguna responsabilidad por el uso o la confianza depositada en la traducción española, ni por los errores o malos entendidos que de ella se puedan derivar.

Este documento está disponible en www.omiclear.eu

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 6º de su Reglamento, OMIClear aprueba la presente Circular, que define el calendario de compensación, así como las fases y el horario de la Sesión de Compensación en el ámbito del Servicio sobre Contratos de Derivados de Electricidad y del Servicio sobre Contratos de Derivados de Gas Natural.

Calendario de Compensación

1. Son considerados Días de Compensación todos los días con excepción de los sábados y domingos, así como los siguientes días, unos fijos y otros oscilantes, considerados “*closing days*” en el sistema *Trans-European Automated Real-time Gross settlement Express Transfer* (TARGET), tal como se expresa en la Nota de Prensa de 14 de diciembre de 2000 del Banco Central Europeo – “*Long-term calendar for TARGET closing days*” (disponible en http://www.ecb.int/press/pr/date/2000/html/pr001214_4.en.html):
 - Día de Año Nuevo, 1 de enero;
 - Viernes Santo;
 - Lunes de Pascua (primer lunes siguiente al Viernes Santo);
 - Día del Trabajo, 1 de mayo;
 - Día de Navidad, 25 de diciembre;
 - 26 de diciembre.

Fases de la Sesión de Compensación

2. La Sesión de Compensación consta de las siguientes Fases:
 - a) **Fase Abierta:** fase durante la cual OMIClear acepta el registro de Operaciones sobre los Contratos listados en la Circular B14/2014 - Contratos Elegibles resultantes de la actividad en los diversos Mercados con los cuales OMIClear ha firmado un acuerdo de conexión. Estas Operaciones son procesadas en la Plataforma de Compensación (cálculo de Posiciones, márgenes, ganancias y pérdidas y comisiones) en el propio Día de Compensación en el que son registradas en OMIClear¹, en el caso de que esas Operaciones resulten del encuentro de ofertas en modo de negociación en continuo o en subasta. En el caso de sean Operaciones Bilaterales, se aplican las reglas referidas en el apartado 6.
 - b) **Fase de Cierre:** Fase durante la cual no hay lugar a ningún registro de Operaciones en OMIClear. Esta fase incluye los procedimientos de final de día del Departamento de Compensación, en particular el procesamiento de la información de final de día en la Plataforma de Compensación y la facilitación de los respectivos informes del tipo “*end-of-day*” en la misma Plataforma.

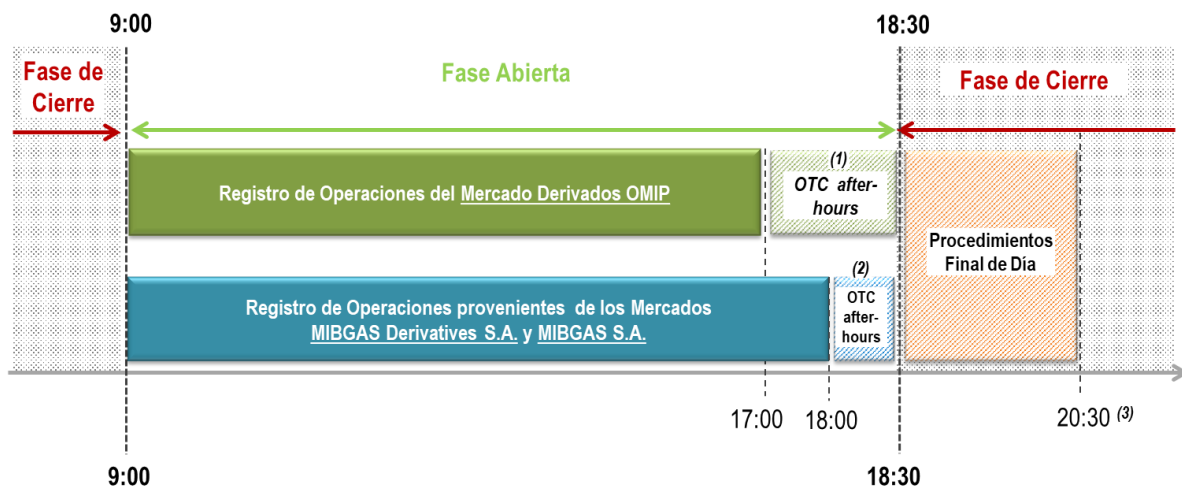
Horarios de la Sesión de Compensación

3. Los horarios de cada una de las Fases de una dada Sesión de Compensación (D) son fijados en la Tabla y Figura siguientes.

¹ En la Plataforma de Compensación la Operación registrada en D presenta una “Fecha de Referencia de Compensación” de D, con D = Día de Compensación.

Fase Abierta	Fase de Cierre
<ul style="list-style-type: none"> • De las 9h00 hasta las 18h30 de la sesión D 	<ul style="list-style-type: none"> • De las 18h30 de la sesión D hasta las 9h00 de la sesión D+1 <ul style="list-style-type: none"> - Período en lo cual son ejecutados los procedimientos de final de día: de las 18h30 hasta las 20h30 de la sesión D).

* Hora CET



- (1) Las Operaciones Bilaterales que son registradas a través del Mercado Derivados OMIP durante este período ("OTC after-hours") adquieren una fecha de compensación correspondiente a la sesión siguiente.
- (2) Las Operaciones Bilaterales que son registradas a través del Mercado gestionado por MIBGAS Derivatives S.A. durante este período ("OTC after-hours") adquieren una fecha de compensación correspondiente a la sesión siguiente.
- (3) Hora límite hasta la que los informes "end-of-day" son facilitados en la Plataforma de Compensación.

4. De acuerdo con lo indicado en el número anterior:

- La Fase Abierta empieza a las 9h00 CET y termina a las 18h30 CET de cada Sesión de Compensación;
 - La Fase de Cierre empieza a las 18h30 CET de la Sesión de Compensación actual hasta las 9h00 CET de la Sesión de Compensación siguiente. Esta fase incluye el período de los procedimientos de final de día por el Departamento de Compensación, con inicio a las 18h30 CET, como mínimo, y término a las 20h30 CET, como máximo, de cada sesión. Los Participantes con acceso a la Plataforma de Compensación pueden extraer los informes del tipo "end-of-day" dentro de este interval temporal.
5. OMIClear, mediante comunicación previa mínima de un Día de Compensación, puede determinar que las horas de inicio o de fin de las varias Fases de la Sesión de Compensación puedan tener lugar en un horario diferente al previsto en la presente Circular, concretamente cuando así se lo solicite algún Operador de Mercado.

Horario de Registro de Operaciones Bilaterales

6. Las Operaciones Bilaterales introducidas a efectos de su registro en OMIClear durante la fase Abierta de la Sesión de Compensación son procesadas (aceptación o rechazo) y registradas de acuerdo con las siguientes reglas, dependiendo del Mercado en cuestión:

a) Mercado de Derivados OMIP:

- i. Operaciones Bilaterales registradas en el Mercado de Derivados OMIP hasta las 17h00 CET - son procesadas en la Plataforma de Compensación en el mismo Día de Compensación, o sea, es asignada una fecha de referencia de compensación correspondiente a este mismo día;
- ii. Operaciones Bilaterales registradas entre las 17h00 y las 18h30 CET (designadas “*OTC after-hours*”) - son procesadas en el Día de Compensación siguiente, o sea, es asignada una fecha de referencia de compensación relativa al Día de Compensación siguiente;
- iii. Excepcionalmente, en el Último Día de Registro de cada Contrato de Derivados de Electricidad o de cada Contrato de Derivados de Gas Natural, el registro de Operaciones Bilaterales en este Mercado solo se permite hasta las 17h00 CET.

b) Mercado MIBGAS Derivatives S.A.:

- i. Operaciones Bilaterales registradas en el Mercado de Derivados OMIP hasta las 18h00 CET - son procesadas en la Plataforma de Compensación en el mismo Día de Compensación, o sea, es asignada una fecha de referencia de compensación correspondiente a este mismo día.
- ii. Operaciones Bilaterales registradas entre las 18h00 y las 18h30 CET (designadas “*OTC after-hours*”) - son procesadas en el Día de Compensación siguiente, o sea, es asignada una fecha de referencia de compensación relativa al Día de Compensación siguiente.
- iii. Excepcionalmente, en el Último Día de Registro de cada Contrato de Derivados de Gas Natural, el registro de Operaciones Bilaterales en este Mercado solo se permite hasta las 18h00 CET.

Entrada en Vigor

7. La presente Circular fue registrada en la CMVM el día 4 de junio de 2020 y entra en vigor el día 11 de enero de 2021.

El Consejo de Administración